

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°077-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 19 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Oficio N°001-2022/CC.NN/SIN/PB presentado de fecha 16.03.2022, con registro documentario N°1081 – mesa de partes, por el Sr. Leoncio HUANCHO PEREZ – Delegado Santa Isabel de Neguachi; al Informe N°247-2022-GDSSM/MDPB de fecha 16.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; al Informe N°0505-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 21.03.2022, la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°111-2022-SGP/MDPB de fecha 04.04.2022 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; al Informe N°422-2022-GPPRS/MDPB de fecha 05.04.2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°166-2022-GM/MDPB de fecha 06.04.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 06.04.2022; al Acuerdo N°13 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDPB de fecha 13.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

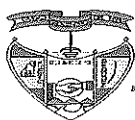
Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante OFICIO N°001-2022/CC.NN/SIN/PB presentado de fecha 16.03.2022, con registro documentario N°1081 – mesa de partes, por el Sr. Leoncio HUANCHO PEREZ – Delegado Santa Isabel de Neguachi, solicita apoyo con alimentos para trabajos de limpieza de trocha carrozable con víveres y gasolina.

Que, a través del Informe N°247-2022-GDSSM/MDPB de fecha 16.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales al señalar que, realizado la evaluación a la solicitud de apoyo con VÍVERES para los trabajos de limpieza de trocha carrozable de la Comunidad Nativa Santa Isabel de Neguachi; cabe precisar que esta Gerencia no ha considerado en su POI2022 presupuesto alguno para este tipo de apoyos. Sin embargo, visto la necesidad de alimentación para los jefes, delegados y participantes de nuestras Comunidades Nativa, emite la conclusión declare favorable dicho apoyo previo disponibilidad presupuestaria y cotización para el apoyo.

Que, mediante Informe N°505-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 21.03.2022, la Sub Gerencia de Logística realiza la cotización de los víveres, siendo esta un monto de 407 nuevos soles.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°077-2022-MDPB

Que, se cuenta con opinión favorable de presupuesto disponible y libre de afectación por el monto de S/. 407.00 (cuatrocientos siete con 00/100 soles) para la donación de víveres a favor de la Comunidad Nativa de Santa Isabel de Neguachi, emitido con Informe N°422-2022-GPPRS/MDPB de fecha 05.04.2022. Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°166-2022-GM/MDPB de fecha 06.04.2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación por unanimidad de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la donación de alimentos de consumo humano a favor de la Comunidad Nativa de Santa Isabel de Neguachi por un monto de s/ 407.00 (cuatrocientos siete con 00/100 soles) para el trabajo de limpieza de trocha carrozable en la Comunidad Nativa Neguachi, conforme a las especificaciones y opiniones establecidas en el informe del área usuaria, informe de cotización e informe de disponibilidad presupuestal. Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ

CVR/A
DRR/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Alc.
C.C.: ARCHIVO